



03 de marzo de 2021  
**CIRCULAR DFPP-C-003-2020**

Señores(as)  
Comités Ejecutivos Superiores de los Partidos Políticos

**ASUNTO:** Recordatorio sobre el acatamiento de la solicitud de información planteada en la Circular DFPP-C-008-2020.

Estimados(as) señores(as):

Mediante la Circular DFPP-C-008-2020 del pasado 20 de noviembre de 2020, comunicada por correo electrónico a todos los Comités Ejecutivos Superiores de los partidos políticos inscritos en el Registro Electoral, este Departamento, amparado en lo dispuesto por el artículo 1 del Reglamento de Notificaciones a Partidos Políticos por correo electrónico (Decreto N° 06-2009 de 5 de junio de 2009)<sup>1</sup>, cursó una respetuosa solicitud para que se procediera –dentro del plazo concedido al efecto– con la remisión de las direcciones de correo electrónico de las personas que ostentaban los cargos de tesoreros propietarios y suplentes de las respectivas agrupaciones partidarias; no obstante, a la fecha de emisión de este recordatorio, algunas organizaciones políticas han hecho caso omiso a este llamado.

Conviene recordar que, si bien este Departamento cuenta actualmente con el registro de las cuentas principal y accesoria de los partidos políticos inscritos, las funciones sustantivas llevadas a cabo por este órgano técnico a partir de lo previsto por el Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009) y por el Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos (Decreto del TSE n.º 17-2009 del 15 de octubre de 2009), hacen necesario contar con un medio idóneo, práctico y expedito que permita entablar una comunicación directa con las tesorerías partidarias, al tiempo que se procuran formas más eficientes de intercambiar información esencial sobre el régimen de financiamiento político-electoral, abrir canales más dinámicos para brindar orientación

---

<sup>1</sup> ***“Deber de los partidos políticos de señalar direcciones de correo electrónico para recibir notificaciones.*** / A los efectos de recibir, en lo sucesivo, notificaciones relativas a acuerdos y resoluciones de este Tribunal, los Comités Ejecutivos Superiores de todos los partidos políticos inscritos a escala nacional, provincial y cantonal deberán señalar dos direcciones de correo electrónico indicando cuál de ellas se utilizará como principal. Tal señalamiento se realizará ante la Secretaría de este Tribunal y se le adjuntará copia certificada del acuerdo del Comité Ejecutivo Superior en el que fueron definidas las respectivas direcciones de correo electrónico para tales efectos. (...)”



Tribunal Supremo de Elecciones  
PILAR DE LA DEMOCRACIA

03 de marzo de 2021

**CIRCULAR DFPP-C-003-2021**

Señores(as), Comités Ejecutivos Superiores

Página: 2

en la materia de su responsabilidad y procurar mejores estadios de cumplimiento de las obligaciones técnico-legales vigentes.

En virtud de las consideraciones expuestas y dada la imperiosa necesidad de contar con la referida información a la mayor brevedad posible, respetuosamente se reitera la necesidad de su colaboración para que, en el plazo máximo de **tres días hábiles** contados a partir de la notificación de esta Circular, se atienda el requerimiento previamente formulado, informando a este Departamento la o las direcciones de correo electrónico de los tesoreros partidarios, por medio de las cuales puedan ser contactados de manera directa<sup>2</sup>; finalmente, en caso de no contar con este medio práctico de comunicación (correo electrónico), sírvanse señalar los números de teléfono o domicilio físico de estos personeros para atender notificaciones.

Si al momento de ser recibida esta comunicación, el partido político constata haber cumplido con la remisión de las direcciones electrónicas solicitadas, sírvase tener por satisfecho el requerimiento antes descrito. Asimismo, se hace ver que este Departamento se encuentra en la mejor disposición de aclarar cualquier inquietud que se presente respecto de lo planteado en este documento, para lo cual puede comunicarse con el funcionario Reinaldo González Zúñiga, al correo electrónico [rgonzalez@tse.go.cr](mailto:rgonzalez@tse.go.cr)

Atentamente,

Ronald Chacón Badilla  
Jefe

RCHB/GVC/ragz/mqn

C.Dig.: Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos  
Archivo

---

<sup>2</sup> Este requerimiento bien podría ser atendido por la persona que ostenta el cargo de la Tesorería o su respectiva suplencia, si envían un correo electrónico a la dirección oficial de este Departamento ([dfpp@tse.go.cr](mailto:dfpp@tse.go.cr)) indicando expresamente que esa comunicación tiene lugar en atención a lo solicitado en la Circular DFPP-C-008-2020 o haciendo referencia al número de este recordatorio (DFPP-C-003-2021), con indicación expresa del nombre completo y sus dos apellidos, número de cédula y, de considerarlo pertinente, sus respectivos números de teléfono.